Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

00141

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF: APRUEBA CONTRATO DE MANTENCIÓN , REPARACION Y OBRAS DE EMERGENCIA JARDÍN INFANTIL LUCERITO, COMUNA DE COPIAPO, ORDEN DE COMPRA ID 846–207-SE15.

COPIAPÓ, 01 JUN 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA Nº 015/00132**, de fecha 27/05/2015, que autorizó el trato directo Reparación de Obras de emergencia del Jardín Infantil Lucerito, **comuna de Copiapó** a la empresa **de don OMAR VENTURA FUENTES, RUT 9.306.663-4**, con domicilio en Las Encinas N° 401, Población la Arboleda, Comuna de Copiapó, por un monto de $97.030.190.- (noventa y siete millones treinta mil ciento noventa pesos), más IVA.
2. Que, con fecha **01/06/2015**, se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa **de don OMAR VENTURA FUENTES, RUT 9.306.663-4**, con domicilio en Las Encinas N° 401, Población la Arboleda, Comuna de Copiapó.
3. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de obra de **trato directo" "REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO"** a la empresa **de don OMAR VENTURA FUENTES, RUT 9.306.663-4,** con domicilio en Las Encinas N° 401, Población la Arboleda, Comuna de Copiapó, por un monto de $97.030.190.- (Noventa y siete millones treinta mil ciento noventa pesos), más IVA.

2.- **DESÍGNESE** ITO de esta Obra a doña Marcela O'Brien Flanega, y como ITO suplente Don Luis Daza Fuenzalida.

3.- **IMPÚTESE,** el gasto que genere el presente contrato a Subtitulo 22,ítem 06, asignación 001, subasignación 002 del presupuesto vigente para la Institución.

ANÓTESE, REFERÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/LDF/CGJ/ACO/mhc
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura.